

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 621

TEGUIGALPA, JUEVES 12 DE ABRIL DE 1928

NÚM. 6.204

INFORME

de la Delegación de Honduras a la Conferencia Centroamericana celebrada en Washington

Washington, D. C., 28 de febrero de 1928.
Señor Ministro:

Como Delegados Plenipotenciarios de Honduras a la Conferencia sobre Asuntos Centroamericanos, que fué inaugurada en esta capital el lunes 4 de diciembre del año recién pasado, y clausurada el miércoles 7 del mes que fina, y habiendo desempeñado la misión con que el Gobierno de la República nos honró, presentamos a usted, con todo respeto, este breve informe, que esperamos le parezca útil.

Llegamos a Washington el 28 de noviembre anterior por la mañana, y fuimos recibidos en la Union Station por el Honorable Robert Wood Bliss, Tercer Secretario de Estado de los Estados Unidos de América y Jefe del Protocolo; por el Honorable Leo S. Rowe, Director General de la Unión Panamericana; por Mr. Francis White, Jefe de la Sección Latinoamericana del Departamento de Estado, y por Mr. Cord Meyer, Secretario Supervisor de la Conferencia Centroamericana. Don R. Camilo Díaz, Encargado de Negocios ad interim de Honduras, hizo las presentaciones, y Mr. Bliss nos dió una amistosa bienvenida en nombre del Gobierno Americano, haciéndonos notar que entrábamos por la puerta reservada al Presidente de los Estados Unidos.

Antes de inaugurarse la Conferencia sobre Asuntos Centroamericanos, y tan pronto como se nos señaló día y hora, en unión del mencionado señor Díaz, y para presentar nuestros respetos al distinguido Jefe del Departamento de Estado, hicimos la visita oficial de cortesía al Honorable Charles Evans Hughes, Secretario de Estado y ex-Chief Justice, quien nos recibió muy afablemente en su oficina y, según nos dijo, como de la casa.

La Conferencia sobre Asuntos Centroamericanos, según la lista de las Delegaciones y su Personal, estaba compuesta así:

Estados Unidos de América.—Delegados: Honorable Charles Evans Hughes, Secretario de Estado y Chairman de la Delegación de los Estados Unidos, y Mr. Summer Welles, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Secretarios: Mr. Edwin C. Wilson, Secretario de

la Delegación; Mr. Edward S. Crocker, Secretario Asistente. Archivero, Mr. David A. Salmón; Oficial Pagador, Mr. William McNoir

Guatemala.—Delegados: Don Francisco Sánchez Latour, Ministro de Guatemala en Washington, y Licenciado Marcial Prem. Consejero de la Delegación; Secretario: Licenciado Ramiro Fernández

El Salvador.—Delegados: Dr. Francisco Martínez Suárez, Presidente de la Corte Suprema de El Salvador, y Dr. J. Gustavo Guerrero, Ministro de El Salvador en España e Italia. Secretarios: Dr. Héctor David Castro y Dr. Pío Romero Bosque.

Honduras.—Delegados: Dr. Alberto Uclés, ex-Ministro de Relaciones Exteriores de la República; Dr. Salvador Córdova, ex-Ministro de Honduras en El Salvador, y Don Raúl Toledo López, Encargado de Negocios en París. Secretario: Don Antonio Lardzábal.

Nicaragua.—Delegados: General Emiliano Chamorro, ex-Presidente de la República y Ministro de Nicaragua en Washington; Dr. Máximo H. Zepeda, ex-Ministro de Relaciones Exteriores, y Don Adolfo Cárdenas, Ministro de Hacienda. Secretarios: Don Toribio Terjino y Don Diego Manuel Chamorro, Jr.

Costa Rica.—Delegados: Don José Andrés Coronado, Ministro de Relaciones Exteriores, y Licenciado Octavio Beeche, Ministro de Costa Rica en Washington. Secretario: Licenciado J. Rafael Oreamuno.

Las señoras y señoritas de todas las Delegaciones, que estaban presentes en Washington, y las de la Secretaría General, figuran en la Lista de la Conferencia.

En una reunión preparatoria que presidió el Segundo Delegado de los Estados Unidos de América, el Honorable Mr. Welles, verificada en el edificio de la Unión Panamericana, la víspera de la inauguración solemne de la Conferencia sobre Asuntos Centroamericanos, además de acordarse por unanimidad la elección del Honorable Mr. Hughes, Secretario de Estado y Primer Delegado de los Estados Unidos, para Presidente de la Conferencia, y el nombramiento de Mr. Jordan Herbert Stabler, para Secretario General de la misma, el orden de prelación de las Delegaciones y el ceremonial de la inauguración, se convino en el nombramiento de Mr. Cord Meyer, para Secretario Asistente, y de Mr. Gustave Pabst, Jr., para Secretario Supervisor; de Mr. José Padín, para Intérprete Oficial, y de Mr. H. H. Pechin,

para Reporter. La Prensa pública tuvo un asiento en el Pan-American Union.

La inauguración de la Conferencia sobre Asuntos Centroamericanos se verificó el lunes 4 de diciembre, a las diez de la mañana, en el edificio de la Unión Panamericana, en la Sala de las Américas, con toda solemnidad y bajo la Presidencia del Honorable Charles Evans Hughes, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América. Por invitación del Departamento de Estado, asistieron todos los Secretarios del Gobierno de los Estados Unidos, todos los miembros del Cuerpo Diplomático residentes en Washington, algunos Magistrados de la Corte Suprema Federal, y muchos miembros del Senado y de la Cámara de Diputados. Asistieron también, además de otros altos funcionarios, distinguidos caballeros; y la presencia de señoras y señoritas de alta distinción dió a la solemnidad el mayor realce.

Monseñor Thomas, Rector de la Catedral de San Patricio, formuló en inglés fervientes preces, que todos los presentes escucharon con religioso respeto, y acabada la plegaria del Reverendo Rector, el Secretario de Estado anunció que iba a procederse a la organización de la Conferencia. Electo Presidente el Honorable Mr. Hughes por todas las Delegaciones de Centro América, a moción del señor Coronado, Jefe de la Delegación de Costa Rica, que apoyó el Dr. Martínez Suárez, Jefe de la Delegación de El Salvador, el Presidente electo dió en inglés las gracias por el honor que le conferían, y leyó en seguida un importantísimo discurso, que la Prensa de las cinco Repúblicas ha reproducido con aplausos, en el cual, a nombre del Presidente de los Estados Unidos de América, dió a los Delegados de Centro América una bienvenida muy cordial.

El Secretario de Estado tuvo en su elocuente discurso, entre otras expresiones conceptuosas, estas palabras memorables:—«Hallaréis aquí el más cordial ambiente, un amplio espíritu de cooperación y un intenso deseo de ayudarnos a dar cima a vuestros planes, que tienen por objeto la conservación de una paz durable y una creciente prosperidad. El Gobierno de los Estados Unidos no tiene ambiciones que satisfacer a expensas vuestras, ni persigue una política contraria a vuestras aspiraciones nacionales; ni abriga otro propósito que fomentar los intereses de la paz y ayudarlos, en cualquier forma que os sea aceptable, a resolver vuestros problemas para beneficio vuestro. El interés de los Estados Unidos radica en la paz de este

Hemisferio y en la conservación de vuestros intereses».

Indicando los cambios que el transcurso de los años ha traído al mundo, y la conveniencia para las Repúblicas Centroamericanas de estudiar con detenimiento las condiciones que necesitan para alcanzar orden y progreso, el Secretario de Estado se refirió a la Conferencia de Paz Centroamericana que se celebró en diciembre de 1907, y al Tratado General de Paz y amistad, que se declaró vigente en la entrevista que los Presidentes de Honduras, El Salvador y Nicaragua tuvieron a bordo del *Tacoma*, en la Bahía de Fonseca, en agosto de 1922, y que conviene revisar.

En la invitación que el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América dirigió a los Gobiernos de las cinco Repúblicas, con fecha 23 de octubre último, se formuló el programa de esta Conferencia, y los Presidentes que aceptaron la invitación, aceptaron también la Agenda.

El Secretario de Estado recordó oportunamente en su referido discurso el aludido programa, que está literalmente en estos términos:

«10—Negociación de un Tratado o de varios Tratados para hacer efectivas aquellas disposiciones de los Pactos firmados en Washington el 20 de diciembre de 1907, que han resultado de positiva utilidad para el mantenimiento de relaciones amistosas y de cooperación entre las Repúblicas Centroamericanas.

«29—Medidas que, con vista de los resultados obtenidos para la Limitación de los Armamentos por las Naciones que asistieron a la Conferencia de Washington de 1921, les permitan a las Repúblicas de Centro América llevar adelante este esfuerzo y servir de ejemplo al Mundo, y principalmente a las Naciones de este Hemisferio, mediante la adopción de normas eficaces para la limitación de los armamentos en la América Central

«30—Elaboración de un plan para establecer Tribunales de Investigación, cada vez que, por desgracia, surgiere entre dos o más de los Países cualquier dificultad o controversia derivada del Tratado o Tratados proyectados, y que no pueda ser resuelta por la vía diplomática.

«40—Consideración de cualesquiera otros asuntos que las Naciones representadas en la Conferencia resuelvan por unanimidad tomar en cuenta».

Al terminar el discurso inaugural, que fué merecidamente aplaudido, el Presidente de la Conferencia propuso que el Español y el Inglés fueran las lenguas oficiales de la Conferencia, y que en esta primera sesión plenaria se omitiera la traducción oral de todos los discursos, a que iban a repartirse escritos en ambos idiomas en ese acto. El Doctor Uclés, Jefe de la Delegación de Honduras, apoyó al Presidente. Este alto funcionario propuso, en seguida, a Mr. Jordan Herbert Stabler para Secretario General de la Conferencia, y el General Chamorro, Jefe de la Delegación de Nicaragua, apoyó al Presidente. El Secretario fué nombrado por unanimidad y, a indicación del Presidente, se le entregaron las credenciales.

Luego, el señor Sánchez Latour, Jefe de la Delegación de Guatemala, el Dr. Martínez Suárez, Jefe de la Delegación de El Salvador, el Dr. Uclés, Jefe de la Delegación de Honduras, el General Chamorro, Jefe de la Delegación de Nicaragua, y el señor Coronado, Jefe de la Delegación de Costa Rica, a quienes el Presidente de la Conferencia concedió la palabra en este orden, pronunciaron discursos alusivos al acto, en los que dieron las gracias más expresivas al ilustre Presidente de los Estados Unidos de América, y a su eminente Secretario de Estado, por su afetuosa bienvenida; discursos que llanaron mucho la atención del ilustrado público y que obtuvieron sendos aplausos. El Dr. Uclés, llevando la palabra de la Delegación de Honduras, en nombre de ésta y en el suyo propio, y de acuerdo con las instrucciones de su Gobierno, planteó en su discurso, como cuestión previa, en términos generales, amplios e irrefutables, el problema de la Unión de Centro América, que es el magno problema de las cinco Repúblicas; y, a su vez, el señor Coronado, en nombre de la Delegación de Costa Rica, en su discurso dijo que, para la Unión, no había llegado el momento. El Dr. Uclés recibió por su patriótica peroración muchos plácemes. El Embajador de Francia, el Embajador de Chile y señoras muy distinguidas, entre otras personas notables, le congratularon amablemente. El Director de la Unión Panamericana, el ilustrado Dr. L. S. Row, le felicitó en términos muy honrosos por la elevación de sus ideas, por su oportunidad y su dicción; y los periódicos de Washington y de Nueva York tomaron nota de su iniciativa, favoreciéndole algunos de ellos con grandes encomios. *La Nueva Democracia* y *La Prensa* son de ese número.

El mismo día lunes 4 de diciembre, a la una y treinta, y por honrosa invitación del Presidente de los Estados Unidos de América, para un luncheon, todos los Delegados a la Conferencia sobre Asuntos Centroamericanos tuvieron el honor de sentarse a la mesa del Presidente, entre los más altos funcionarios del Gobierno Americano. Al llegar a la Casa Blanca, los Delegados de los Estados Unidos y los de Centro América, tuvieron ocasión de saludar las banderas de sus países, en manos de la guardia de honor. El Presidente, Excmo. señor Warren G. Harding, acogió a los Delegados Centroamericanos con palabras muy benévolas, y el elocuente toast que hizo, asegurando a las cinco Repúblicas su amistad y cooperación desinteresadas, y que fué agradecido por el señor Sánchez Latour, a nombre de todas las Delegaciones, merece especial mención.

La Delegación de Honduras, en respetuoso homenaje a Mrs. Harding, le envió pocos días después una canasta de flores, y ella, por medio de su Secretaria, Miss Laura Harlan, agradeció el homenaje.

Por la tarde del propio día, a las cuatro, la Conferencia sobre Asuntos Centroamericanos se reunió en Comisión General, para nombrar la Comisión del Reglamento; y por la noche, a las nueve, el Secretario de Estado y Mrs. Hughes dieron una brillante recepción en el edificio

de la Unión Panamericana, en honor de los Delegados, y a la que asistieron más de dos mil personas, entre señoras, señoritas y caballeros de lo más granado del Washington oficial y social, quienes fueron presentadas con ellos.

Los trabajos de la Conferencia se verificaron en Subcomisiones, presididas por todos los Jefes de Delegación, que prepararon los proyectos del Tratado General y de las Convenciones Especiales y Protocolos, en sesión informal; y en Comisiones Generales, presididas por el Secretario de Estado, que aprobaron los proyectos, para recomendarlos a la Conferencia, en sesión plenaria. Actas sólo se levantaron de las Comisiones Generales, y de las sesiones inaugural y final de la Conferencia.

En la Conferencia de Paz Centroamericana, que tuvo lugar en Washington en 1907, bajo la Presidencia del Honorable Ethu Root, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, y del Lic. Ignacio Mariscal, Ministro de Negocios Extranjeros de México, como Presidentes Honorarios, y del Lic. Luis Anderson, Delegado de Costa Rica como Presidente efectivo; con la Secretaría a cargo del Dr. José Madriz, Delegado de Nicaragua, y del Dr. Salvador Rodríguez González, Delegado de El Salvador; y con la asistencia, entre otros distinguidos Delegados, del Dr. Policarpo Bonilla, Delegado de Honduras y del Lic. Antonio Batres Jáuregui, Delegado de Guatemala; en esa Conferencia reunida bajo los auspicios del Honorable Theodoro Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América, y del General Porfirio Díaz, Presidente de la República Mexicana, y asistida por los Honorables William I. Buchanan y Enrique C. Creel, como Representantes de los dos países, respectivamente, se celebraron: un Tratado General de Paz y Amistad y una Convención Adicional al mismo Tratado General; una Convención para el Establecimiento de una Corte de Justicia Centroamericana, y un Protocolo Adicional a la misma Convención sobre la Corte; una Convención de Extradición, otra para el Establecimiento de una Oficina Internacional Centroamericana; otra, para el Establecimiento de un Instituto Pedagógico Centroamericano; otra, sobre Futuras Conferencias Centroamericanas; y otra, de Comunicaciones. Todo el Derecho Público Internacional que regulaba las relaciones de las cinco Repúblicas, estaba en los Pactos celebrados en Washington en 1907, y en las Convenciones celebradas en Centro América, de 1909 a 1913. Ahora lo estará en los Pactos concluidos en 1923.

En vista de la cuestión previa que la Delegación de Honduras iba a proponer a la Conferencia sobre Unión Centroamericana, desde la discusión del Reglamento, la Delegación de Honduras tomó posiciones convenientes; y cuando el Presidente de la Conferencia anunció, en la sesión de la Comisión General verificada el 6 de diciembre, que iba a darse principio a la ejecución del Programa, el Dr. Uclés planteó inmediatamente la cuestión, haciéndolo de palabra, porque no se necesitaba Memorandum para colocar ese asunto en la Agenda.

Hizo la proposición en términos ge-

serales, porque la Delegación creyó que sólo proponiéndola en principio sería aceptada la Unión por unanimidad y que un proyecto concreto debía formularse en la Comisión Especial que se creara al efecto.

El Pacto de Unión de Centro América, suscrito en San José de Costa Rica el 19 de enero de 1921, aprobado por las Delegaciones, firmado por cuatro Presidentes y ratificado por tres Congresos, la Delegación no creyó oportuno presentarlo a la actual Conferencia. El Consejo Federal Centroamericano y la Asamblea Nacional Constituyente, que se instalaron en Tegucigalpa en ese año, Centenario de la Independencia, ya no existían para recomendarlo.

Pocos días después de instalarse la actual Conferencia sobre Asuntos Centroamericanos, el lunes once de dicho mes de diciembre, en una reunión informal de la Comisión General que presidió el Dr. Uclés, informal por falta de quorum, se dió cuenta de una comunicación dirigida al Presidente de la Conferencia por los Delegados de Costa Rica señores Coronado y Beeche, participando que se retiraban de la Conferencia. Este incidente, que fué muy comentado por la Prensa, dentro y fuera de Centro América, aplazó la Comisión General. El lunes 18 de diciembre fueron admitidos los nuevos Delegados de Costa Rica Licenciado Alfredo González Flores, ex-Presidente de la República, y Licenciado J. Rafael Oreamuno, Ministro de Costa Rica en Washington. Don Luis Felipe González, ex-Subsecretario de Instrucción Pública en Costa Rica, llegó como Secretario.

La reunión de ese día fué desgraciada, pero honrosa, para la causa de Centro América unida. El señor Oreamuno, Delegado de Costa Rica, excitó al Dr. Uclés a retirar la iniciativa sobre unión de Centro América, que éste había presentado de palabra en la anterior sesión de la misma Conferencia, verificada el 8 de diciembre, ya que aquél estaba seguro de que ella no obtendría la unanimidad requerida. El Dr. Uclés leyó entonces su segundo discurso por la Unión Nacional, que oyó respetuosamente la Conferencia, y obtuvo el voto patriótico de la Delegación de El Salvador. Consideramos ese día como fatal para la Patria de nuestros mayores, para la causa de la nacionalidad; y así lo considerarán, seguramente, los hombres de nuestra raza en España y Portugal, en la América Española y Portuguesa. Los Delegados de Honduras habían tratado previamente de la Unión Centroamericana con el Secretario de Estado, en una visita que le hicieron en el Departamento de Estado, en unión del Encargado de Negocios de Honduras, y en la que el Honorable Mr. Hughes les declaró, como después lo declaró en la Comisión General a todos los Delegados, que su Gobierno vería con agrado la Federación de las cinco Repúblicas, si todos sus Gobiernos la proponían. La cuestión de ser o no ser para Centro América, firme y feliz por la Unión, por la Unión que hace la fuerza, se resolvió por no ser; pero la cuestión queda en pie Honduras y El Salvador, de acuerdo en la idea unionista, votaron por Centro América; Guatemala y Nicaragua, pro-

testando unionismo, votaron con Costa Rica. En ocasión tan solemne e histórica, los Delegados de Honduras hubieran querido que su proposición se votara en sesión pública; pero la Comisión General era reglamentariamente privada y en sesión plenaria de la Conferencia, no cabía discusión. La Prensa fué apenas informada del resultado. Volvimos ocuparnos en este Informe de la Unidad de Centro América, con ocasión del interesante debate de ese día. Honduras estuvo pendiente en esa hora memoria de los votos de las cuatro Repúblicas hermanas, y todas éstas, suspensas de la palabra de Honduras. La opinión pública, reflejada en la Prensa, en los países que se interesan por la causa de las nacionalidades, estaba expectante.

El Sr. Guerrero presentó entonces un Proyecto de Tratado para establecer medios prácticos de Unión Nacional en un porvenir preparado, a nuestro entender teóricamente, proponiendo Comisiones Técnicas para Leyes Electorales, Sistemas Monetarios, etc., y proyectando una Conferencia de Plenipotenciarios en San José de Costa Rica, para el primero de enero de 1929, que establecería las bases de la Unión Política y convocaría una Asamblea Nacional Constituyente. El generoso proyecto del Dr. Guerrero, que tenía la ilusión patriótica de un futuro próximo y cierto, no llegó a discutirse. El proyecto del señor González Flores, que proponía un Instituto Sociológico para hacer la Unión en un futuro incierto y remoto, a nuestro entender, tampoco llegó a discutirse.

La Conferencia sobre Asuntos Centroamericanos no ha hecho una obra de unión política, como no la hizo total la Conferencia de Paz Centroamericana, sino de paz y amistad. El orden y el progreso, en cooperación social, pueden llevarnos, seguramente, a la unión política; pero la mejor paz y amistad es la Unión, porque ésta sería su expresión más alta. Al fin de una centuria de vida independiente, los centroamericanos no tenemos una Patria Común; pero si Centro América no es una Constantinopla en su Gobierno, no hemos de perder la confianza. La obra realizada por la actual Conferencia es recomendable como una labor sistemada para el orden jurídico y para el progreso legal; pero para la Unión política, por la que hace ya un siglo suspira el patriotismo centroamericano, sólo es una esperanza. Centro América, que es una nacionalidad histórica, no puede quedar sólo, con sus cinco soberanías provinciales, como una expresión geográfica.

La labor política, militar y económica, de la Conferencia sobre Asuntos Centroamericanos, es en resumen la siguiente:

I.—Un Tratado General de Paz y Amistad.—Este Tratado es una revisión del celebrado en Washington, con igual título, en 1907, por las cinco Repúblicas Centroamericanas. En él consideran el mantenimiento de la paz como el primordial de sus deberes, y al efecto establecen, en lugar de la Corte de Justicia Centroamericana, un Tribunal Internacional Centroamericano, que es un Tribunal de Arbitraje, y Comisiones Internacionales de Investigación. El artículo III que se refería a la neutralidad de Honduras, quedó suprimido, porque Hon-

duras no estaba absolutamente en las mismas condiciones que la Confederación Suiza, el Reino de Bélgica o el Gran Ducado del Luxemburgo, y la neutralidad de Honduras ha de ser solamente una línea de conducta política. Para asegurar el prestigio de las instituciones libres, las Repúblicas Centroamericanas consideran amenazante a la paz toda alteración del orden constitucional ya proceda del poder público, ya de particulares, y convienen en no reconocer a ningún gobierno que surja de un golpe de Estado o de una revolución contra un Gobierno reconocido, mientras la representación del pueblo, libremente electa, no haya reorganizado el país en forma constitucional; conviniendo, además, en no reconocer como Presidente, Vice-Presidente o Designados, al Jefe o Jefes del movimiento, ni a un candidato inhabilitado por la Constitución.

Las Partes Contratantes constituirán, ante cada una de las otras, Agentes Diplomáticos o Consulares. En caso de guerra civil es prohibido a un Gobierno de Centro América intervenir en pro o en contra del Gobierno del país centroamericano en que tuviere lugar la contienda. Las Partes Contratantes mantendrán, en las respectivas Constituciones, el principio de la no reelección del Presidente y del Vice-Presidente de la República, y donde ésta sea permitida, provocarán la reforma constitucional en aquel sentido.

Los naturales de una de las Partes Contratantes que residan en territorio de otra, tendrán los mismos derechos civiles que los del país, y podrán optar a la ciudadanía, con la sola declaración de su voluntad, conforme a la Ley Constitutiva. Los no naturalizados estarán exentos en todo tiempo del servicio militar, y a él no serán admitidos sin previo consentimiento de su Gobierno, salvo el caso de guerra internacional con un país no centroamericano, y estarán exentos también de empréstitos forzosos, y no pagarán más contribuciones e impuestos, ordinarios o extraordinarios, que los nacionales.

La Propiedad Literaria, Artística e Industrial queda asegurada en Centro América a todos los centroamericanos. Las naves mercantes de los Países Signatarios se considerarán como nacionales. El derecho de asilo es inviolable a bordo de los buques mercantes, y no procede la extradición por delitos políticos, ni por los comunes conexos. Los Agentes Diplomáticos y Consulares de una República, lo son también para los ciudadanos de las otras. Habrá canje regular y completo de publicaciones oficiales. Los instrumentos públicos otorgados en un país serán válidos en otro, siempre que estén extendidos y autorizados conforme a la ley. Las autoridades judiciales darán curso a las requisitorias en materia civil, comercial o criminal, salvo que en el país requerido el hecho que las motiva no constituya delito. Los otros actos judiciales, procedentes de acción personal, tendrán igual fuerza que los de los tribunales locales; pero necesitan para la ejecución el exequátur del Tribunal Supremo.

La no intervención de un Gobierno Centroamericano en la política interna de otro Estado, queda más que suficien-

temente garantizada. El artículo XIV, contiene previsiones y provisiones bas- tantes. La neutralidad es un deber de todo Gobierno Centroamericano.

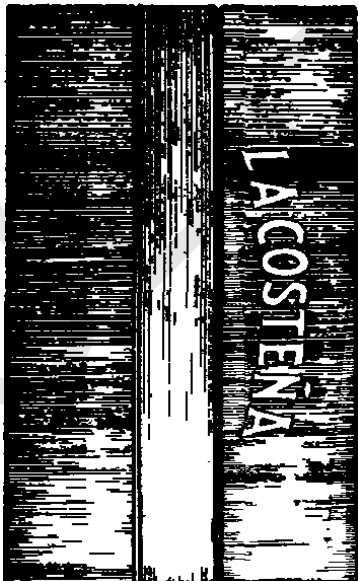
Reunidas o modificadas convenientemente en este Tratado las disposiciones de los firmados en diversas Conferencias Centroamericanas, todos quedarán de rogados por el actual, una vez que sea definitivamente ratificado y canjeado. Estará en vigor para las Partes que lo hayan aprobado, con tal que sean tres por lo menos, y durará diez años, hasta el 19 de enero de 1934, no obstante denuncia anterior, y un año más después de la vigencia, por tácita reconducción. El caso posible de una Unión política entre dos o más Estados queda previsto, y también la adhesión. El canje de las ratificaciones se hará por comunicación al Gobierno de Costa Rica. El ejemplar original queda depositado en la Unión Panamericana. El Secretario General de la Conferencia enviará a cada Gobierno un ejemplar certificado.

Los Honorables señores Charles Evans Hughes, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, y Sumner Welles, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, por invitación de los Gobiernos Centroamericanos al Gobierno de los Estados Unidos, estuvieron presentes en las deliberaciones de la Conferencia; pero no firmaron este Tratado.

(Continuará.)

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que en esta fecha ha sido admitida en su Despacho la solicitud que dice:—«Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de la United Fruit Company», sociedad organizada conforme a las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación el 12 de diciembre de 1922, con el N° 102,395, consistente en la palabra «LA COSTENANA», escrita sobre un tablero formado por tres

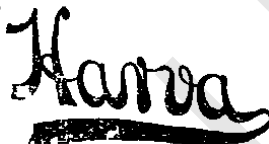


secciones horizontales, de las cuales la del centro es más angosta y hallándose todas rayadas con líneas finas de color claro y correspondientes a los colores rojo y azul que se usan en la etiqueta; la cual usa mi representada para

distinguir jabón: jabón común, para lavar, para tocador y de maquera, aplicándola a los artículos y a los paquetes que los contienen por medio de una etiqueta.—Acompaño el poder, para que se agregue; los demás documentos de ley, y el clisé; y os suplico que, previos los trámites de ley, declaréis que mi representada se ha reservado sus derechos de propiedad sobre el distintivo descrito.—Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.

LEONARDO LOPE.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—«Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de Julius Schmid, Incorporated, corporación organizada conforme a las leyes del Estado de New York, domiciliada en 470 Fourth Avenue, ciudad, condado y Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en dicha Nación con el N° 95,357 el 10 de febrero de 1914 consistente en la palabra «HARVA»; la cual usa mi representada para distinguir



botellas para agua caliente; jeringas de surtidor constante; de cubeta para muler, de caucho endurecido; cojines neumáticos para inválidos; jeringas para los ojos; para niños y de cubeta; entretenedores para niños; sacos para hielo; bombas para pechos y pezones para biberón, aplicándola a los artículos y a los empaques que los contienen, por medio de una etiqueta y poniéndola directamente en cualquier otra forma sobre los productos.—Acompaño los documentos de ley y el clisé; y os suplico que, previos los trámites de ley, declaréis que mi representada se ha reservado sus derechos de propiedad sobre el distintivo descrito.—Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 19 de marzo de 1923.

LEONARDO LOPE.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy se ha presentado una escritura pública autorizada en San Juan de Flores el doce de mes en curso, ante el Juez de Paz José María Segura, por la que don Rafael Arguijo vende una propiedad agrícola a don Miguel R. Fortín, por el precio de mil doscientos pesos plata, la cual sitúan el lugar llamado Valle de Liguilmaya, de aquella jurisdicción. Consta de veinte manzanas más o menos de extensión, cultivado de árboles frutales, cercada con piedra y motate; en dicha propiedad hoy una casa de bahareque cubierta con tejas, de veinte varas de largo por catorce de ancho y limitada: al Norte, el río de Liguilmaya y posesión de Fernando Núñez; al Sur, casa y posesión del primer compareciente; al Oriente, con el río del El Zarzal; y al Poniente, con posesión también del compareciente Arguijo y el río de Liguilmaya. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 20 de marzo de 1923

ALONSO V. GÁLVEZ.

El suscrito, Registrador de la propiedad inmueble de esta sección judicial, hace saber: que en esta fecha, a las dos y media de la tarde, es surtido por el Sr. J. B. S. Ivá ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada por el notario don Francisco Valle Cárcamo, en que consta que don José de Jesús Martínez le ha

vendido una finca rústica ubicada en terrenos ejidales de esta ciudad, en el lugar denominado El Carrizal, compuesta de una casa de bahareque, con techo de teja, de un solo departamento con su cocina anexa y un potrero compuesto como de once manzanas de extensión, acotada con cercos de alambre, cultivado con cafetos y árboles frutales y limitado: por el Sur y Oriente, con propiedad de Adela Gutiérrez, calleja de por medio; y por el Norte y Poniente, con campo libre, inmueble que compró por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. Y no habiendo antecedente inscrito se publica el presente para los efectos de ley.—Danlí, 17 de marzo de 1923.

A. I. BONJAS.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el abogado don Carlos A. Maza, de este vecindario, en su carácter de apoderado de los señores don Juan J. Rivera y don Ramón A. Clotter, vecinos de Morazán, se ha presentado a esta oficina, denunciando como nacional un lote de terreno situado en jurisdicción del pueblo de Morazán, de quinientas hectáreas de extensión, aproximadamente, conocido con el nombre de Sabnagrande, propio para la ganadería y limitado: por el Norte, con terrenos de La Cruz, de los herederos de don Justiniano Funes; al Sur, con el río de Cuyamapa y terreno de Chuilenga, perteneciente a los herederos de don Calisto Córdova, con parte de la quebrada de Los Hornillos, de por medio; por el Este, con el referido terreno de Chuilenga; y por el Oeste, con terreno ejidal del pueblo de Morazán. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Yoro, enero 4 de 1923.

26—2

GRACIANO DE LUCA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día de hoy se ha presentado el señor don Carlos Romera, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, denunciando como nacional baldío el terreno llamado La Majada o Quebrada Honda, compuesto de mil hectáreas, poco más o menos, propio para la ganadería, y cuyos límites son: al Norte, cerros del Juncos y camino real nuevo entre El Negrito y Progreso; al Sur, terreno de los indígenas llamado El Pater; al Oeste, montaña nacional llamada «Mico Quemado»; y al Este, ejidos del pueblo de El Negrito.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Yoro, 9 de febrero de 1923.

6—10

GRACIANO DE LUCA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que a esta oficina se han presentado los señores Abel Gamero y Carlos del mismo apellido, mayores de edad, mineros y vecinos de Danlí, denunciando como nacional el terreno llamado «Araba-ché» situado en la jurisdicción del mencionado pueblo, como de mil hectáreas, poco más o menos, de extensión superficial; cuyos límites siguientes: por el Norte, estribaciones de la montaña de «La Batea», de propiedad del Fisco; por el Oriente, serranías nacionales; por el Poniente, el sitio de «Río Abajo» o «Naces», de propiedad de los señores Luis y Arturo Gamero, José Idiáquez y de los dicentes; y por el Sur, con el sitio de «La Naguatipe» o «Zamorano», de propiedad de las personas nombradas y de los señores Angel Sevilla, José Tomás Gamero, Manuel Castillo, Félix Barahona y inclusive los suscritos.—Dicho terreno es propio para la agricultura y ganadería. Se hace esta publicación para los fines de ley.—Yuscarán, 13 de febrero de 1923.

6—10

ALFREDO CÓRDOVA.

Tip. Nacional. — Avenida Carreteras